

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8034 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 53/10, por auto de 15 de febrero de 2010, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Restauración Ca'n Andreu, S.L., con CIF B--57558959, y domicilio en la calle Tramontana, número 1, esquina calle Mestral, de Port de Pollença.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100013765-1